

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA ORDINARIA Nº 3037 SUMARIO

**DECRETO Nº 4486:** Se designan a los integrantes de la Comisión De Contrataciones de la **Sociedad Mercantil "EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, (TRANS-ARAGUA, S.A)"**.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO  
GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE  
ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; según lo contemplado en el artículo 3 numeral 1 y los artículos 14 y 15 todos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; y de acuerdo a lo previsto en

el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

### CONSIDERANDO

Que la legislación vigente contempla la constitución de una o varias Comisiones de Contrataciones, de carácter permanente o temporal, atendiendo la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, lo cual será determinado por la máxima autoridad del ente contratante.

### CONSIDERANDO

Que atendiendo a los principios de transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia debe constituirse una Comisión de Contrataciones, a los fines de gestionar todo lo relacionado con los procesos de ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios de la **Sociedad**

**Mercantil "EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, (TRANS-ARAGUA. S.A)".**

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Contrataciones debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con el Presidente de la Sociedad Mercantil, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

**CONSIDERANDO**

Que en la Comisión de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídicas, técnica y económica financiera, e igualmente se designará un secretario, con derecho a voz más no a voto.

**CONSIDERANDO**

Que la ciudadana Gobernadora, mediante Punto de Cuenta N° 512, de fecha 25 de noviembre de 2022, aprobó la designación de los integrantes de la Comisión De Contrataciones de la **Sociedad Mercantil "EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, (TRANS-ARAGUA, S.A)".**

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora del estado velar, por el normal funcionamiento de los órganos y entes del Gobierno Bolivariano de Aragua, así como dictar todas aquellas medidas que juzgue convenientes con el objeto de cumplir con los fines esenciales del estado.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Designar a los integrantes de la Comisión De Contrataciones de la **Sociedad Mercantil "EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, (TRANS-ARAGUA, S.A)",** la cual está conformada de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
ÁREA LEGAL	ROCHA JARAMILLO ANGELA CAROLINA	V-19.556.368	VEGAS YULYR CAROLINA	V-9.682.256
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	VERA PINTO WILFREDO RAMON	V-9.673.318	JARA DUARTE WALTER JOSE	V-21.272.022
ÁREA TÉCNICA	MENDOZA BRICEÑO CARLOS JOSE	V-10.400.726	SEIJAS CORDERO RAMON EDUARDO	V-20.357.205
SECRETARIA	RODRIGUEZ PULIDO VERUSKA ANTONELA	V-26.010.864	MEJIAS RAMIREZ NERIDA JOSEFINA	V-13.151.493

**ARTÍCULO 2.** Las atribuciones de la Comisión de Contrataciones de la **Sociedad Mercantil EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, (TRANS-ARAGUA. S.A)",** serán las conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**ARTÍCULO 4.** El Secretario General de Gobierno y el Presidente de la **Sociedad Mercantil "EMPRESA DE TRANSPORTE DEL**

**GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, (TRANS-ARAGUA.S.A)",** velarán de la ejecución de lo establecido en el presente decreto.

**ARTÍCULO 5.** El Secretario General de Gobierno y el Presidente de la **Sociedad Mercantil "EMPRESA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA, (TRANS-ARAGUA. S.A)",** refrendarán el presente Decreto.

**PUBLÍQUESE;**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 29 días del mes de

---

noviembre de 2022. Años: 212º de la Independencia,  
163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE**  
**ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha  
02 de diciembre de 2021

**REFRENDADO:**

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha  
23 de diciembre de 2021

**ANGEL RAFAEL GUTIERREZ HERNANDEZ (E) (FDO)**  
**PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE**  
**DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**  
**(TRANS-ARAGUA), S.A.**

Decreto N° 4271, de fecha 03 de enero de 2022  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2930, de fecha  
03 de enero de 2022